

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Pasa a Despacho de la señora Jueza el presente proceso, informándole sobre la solicitud de la parte demandante respecto del emplazamiento de la parte demandada, sírvase proveer. Santiago de Cali, 25 de enero de 2022.

JERONIMO BUITRAGO CARDENAS
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y verificando que la medida previa solicitada se ha materializado, se ordena poner en conocimiento el resultado de la misma, a la parte interesada.

Adicionalmente y previo a dar trámite a su solicitud de emplazamiento de la demandada CLARA ISABEL ROJAS BRAVO, se requiere a la parte demandante, para que de cumplimiento al numeral sexto de la providencia No. 122 del 24 de febrero de 2022, brindando la respectiva información requerida y realizando la notificación allí ordenada, o si ya lo hubiere hecho, allegar constancia de tal diligencia, para efectos de continuar con el trámite propio de esta litis, en pro del principio de celeridad procesal y so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alejandra', written over a faint, dotted grid background.

ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ
JUEZA